"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 262 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas; 21 ABR. 2025

VISTO:

El expediente de la servidora ***LEDIS LLANOS TELLO****, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de treinta (30) días a partir del día 08 de abril hasta el 07 de mayo de 2025, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, Decreto Legislativo N° 1057 -Y;*

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de marzo de 2021, se publica en el diario oficial el peruano la Ley N° 31131 Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público vigente desde el 10 de marzo de 2021, en cuyo artículo 4° señala que los Contratos Administrativos de Servicios son de carácter indefinido.

Que, mediante Adenda N° 001-2023- del Contrato Administrativo de Servicios N° 0823-2022, se modifica la cláusula cuarta del Contrato suscrito entre la Entidad y la trabajadora, referido al plazo, en el marco de lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 31538 que dispone la Contratación a plazo indeterminado,

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 dispone que el Contrato Administrativo de servicios se otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber, por maternidad, paternidad y otras licencias a los que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, sobre la licencia sin goce de remuneraciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 001218-2021-GPGSC. Señala lo siguiente: la licencia sin goce que se otorgue a los servidores del Régimen CAS. debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia.

Que, bajo esa premisa la licencia sin goce de haber que debe darse a los servidores bajo el régimen CAS. tiene que ser de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que le corresponde a la entidad, sin que le sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de (01) año, asimismo el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad Institucional.

Que, mediante Oficio N° 001324-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD, de fecha 04 de abril de 2025, el Director de la Red de Salud Chachapoyas, deriva el documento de licencia sin goce de remuneraciones al Director Regional de Salud Amazonas, de la servidora ***LEDIS LLANOS TELLO****, por el periodo de treinta (30) días a partir del 08 de abril hasta el 07 de mayo de 2025,*

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOB.REG-AMAZONAS/GR. Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, con la visaciones correspondiente de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

262 **Chachapoyas;** 21 ABR. 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, *licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora* ***LEDIS LLANOS TELLO,*** *identificado con DNI N° 48589087 contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el Centro de Salud Nuevo Chirimoto, comprensión de la Microrred de Salud nuevo Chirimoto, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, treinta (30) días a partir del 08 de abril hasta el 07 de mayo de 2025.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Encargar al Equipo de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal de la servidora* ***LEDIS LLANOS TELLO****.*

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución Directoral a la servidora* ***LEDIS LLANOS TELLO****, y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:

GOB.REG-AMAZONAS
OGDRRHH/DRSA
INTERESADO(A)
ARCHIVO
JOOT/DRSA.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
C.M.P. N° 69814
DIRECTOR REGIONAL